

PROYECTOS POCTEP - PERSONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS-

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS, TEÓRICA TIPO TEST

1. Según el Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:
 - a) el artículo 106 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que la finalidad del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión
 - b) el artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establece que la finalidad del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es contribuir a la corrección de los principales desequilibrios regionales dentro de la Unión
 - c) el propio reglamento puede establecer las disposiciones relativas a la planificación, desarrollo y evaluación del Sistema de Garantía Juvenil
 - d) a y c son ciertas

2. Según el Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:
 - a) el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca debe financiar intervenciones en los objetivos 10 y 11 de los establecidos por el artículo 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) N° 1303/2013
 - b) debe existir la posibilidad de percibir ayudas del FEDER en el marco de la prioridad de inversión «desarrollo local participativo», a fin de contribuir a todos los objetivos temáticos a que se refiere el propio Reglamento
 - c) se entenderá «zona del programa» a la zona geográfica a la que se aplica un programa específico o, en el caso de un programa que se aplica a más de una categoría de región, la zona geográfica que corresponde a cada categoría distinta de región
 - d) los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación

3. Según el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:
 - a) las regiones ultraperiféricas deben beneficiarse de medidas específicas eficaces y de una financiación adicional suficiente para compensar su situación estructural social y económica junto con las desventajas derivadas de los factores a los que se refiere el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)
 - b) el FEDER apoyará, mediante programas operativos, el desarrollo urbano sostenible a través de estrategias que establezcan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de promover los vínculos entre el ámbito urbano y el rural
 - c) en los programas operativos cofinanciados por el FEDER que se apliquen a zonas con desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, según se contempla en el artículo 111, punto 6, del Reglamento (UE) N° 1300/2013, se prestará particular atención a la superación de las dificultades específicas de dichas zonas
 - d) el FEDER no concederá ayudas para el desmantelamiento de centrales nucleares
4. Según el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:
 - a) el Parlamento Europeo y el Consejo revisarán el Reglamento a más tardar el 31 de diciembre de 2020 de conformidad con el artículo 127 del TFUE
 - b) el FEDER contribuirá a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica, social y territorial corrigiendo los principales desequilibrios regionales de la Unión a través del desarrollo sostenible y el ajuste estructural de las economías regionales, así como de la reconversión de las regiones industriales en declive y de las regiones con un retraso de desarrollo
 - c) se asignará al objetivo temático «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación» como mínimo el 55 % del total de los recursos del FSE destinados a cada Estado miembro
 - d) la Comisión pagará la contribución de los Fondos EIE a cada programa de acuerdo con créditos presupuestarios y en función de la financiación disponible. Cada pago se hará con cargo al compromiso presupuestario abierto más antiguo del Fondo de que se trate

5. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, entre las regiones NUTS abarcadas por el programa se encuentra:
 - a) Zaragoza
 - b) Huelva
 - c) Madrid
 - d) Alicante

6. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, hay que señalar que el POCTEP 2014-2020 cuenta con una asignación financiera del FEDER hasta el año:
 - a) 2010
 - b) 2025
 - c) 2050
 - d) 2020

7. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, hay que señalar que el POCTEP 2014-2020 se estructura en:
 - a) 4 ejes prioritarios diferentes a la asistencia técnica y 1 eje prioritario de asistencia técnica
 - b) 100 ejes prioritarios sólo de asistencia técnica más otros 100 ejes a determinar en el año 2025
 - c) 5 ejes para España, 50 para Portugal y 6 para Gibraltar
 - d) 1 eje para Huelva y 1 eje para la Comunidad de Madrid

8. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, el POCTEP 2014-2020 tiene una ayuda FEDER programada para subvencionar actuaciones en:
 - a) en regiones de España, Portugal, Marruecos y Gibraltar
 - b) en regiones de Reino Unido, Portugal y Francia
 - c) en regiones de España y Portugal
 - d) en regiones de España y Madeira

9. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, los proyectos presentados a los ejes 1 a 4 prioritarios diferentes a la asistencia técnica tendrán una co-financiación por parte del FEDER del:
 - a) 125%
 - b) 500%
 - c) 75%
 - d) 10%

10. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, el programa fue aprobado por el siguiente organismo:
- a) la Liga Norte de Italia
 - b) la Asociación Mundial del Comercio
 - c) la Comisión Europea
 - d) el Banco Interamericano de Inversiones
11. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, un objetivo temático en el que se fundamenta el citado programa es:
- a) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - b) Invertir en el desarrollo de los pueblos polinesios
 - c) Constituir fondos de capital riego para el centro europeo de investigación nuclear
 - d) Apoyar la inmigración desde el África Sub-sahariana
12. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, es una zona portuguesa elegible por el programa:
- a) Algarve
 - b) La Toja
 - c) Gibraltar
 - d) Canarias
13. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, el objetivo específico “Mejorar las condiciones necesarias y propicias para la aparición de nuevas iniciativas empresariales” se incluye dentro del eje:
- a) 1 – Crecimiento Inteligente para una cooperación transfronteriza para el impulso de la innovación
 - b) 2 – Crecimiento Integrador para una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial
 - c) 3 – Crecimiento Sostenible a través de una cooperación transfronteriza por la prevención de riesgos y la mejora de la gestión de los recursos naturales
 - d) 7 – Crecimiento vegetativo
14. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, es un área de cooperación la definida por:
- a) Galicia – Norte de Portugal
 - b) Norte de Portugal – Comunidad Valenciana
 - c) Alentejo – Algarve – Gibraltar - Almería
 - d) Extremadura - Madrid

15. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, pueden ser beneficiarios del programa:
- universidades
 - agencias de desarrollo regional italianas
 - administraciones públicas francesas
 - todas son ciertas
16. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, el eje 3 se denomina:
- crecimiento inteligente para a través de una cooperación transfronteriza para el impulso de la innovación en Europa Central
 - crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial en el norte de África
 - crecimiento sostenible a través de una cooperación transfronteriza por la prevención de riesgos y la mejora de la gestión de los recursos naturales
 - todas son ciertas
17. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, son funciones de la Autoridad de Gestión:
- reunirse de vez en cuando sin agenda específica
 - no tiene ninguna función concreta hasta 2025
 - elaborar y remitir a la Comisión, tras su aprobación por el Comité de Seguimiento, los informes de ejecución anual y final
 - enviar mensualmente al gobierno de Gibraltar un informe de avance del programa
18. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, son funciones de la Autoridad de Certificación:
- pagar a los beneficiarios
 - llevar registros contables informatizados del gasto declarado a la Comisión y de la contribución pública correspondiente pagada a los beneficiarios
 - elaborar y presentar a la Comisión las solicitudes de pago y certificar que son el resultado de sistemas de contabilidad fiables, se basan en documentos justificativos verificables y han sido verificados por la autoridad de gestión
 - todas son ciertas
19. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, el circuito financiero de los proyectos será gestionado a través de:
- la plataforma Coopera 2020
 - el gobierno de Francia
 - la plataforma para la elección de cargos electos
 - la red de agentes pesqueros de Andalucía

20. Según la Versión Reprogramada del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Portugal 2014-2020 de 17 de octubre de 2016, los beneficiarios deberán, en el caso de gastos efectuados en monedas distintas al euro, convertir dichos gastos a:

- a) euros
- b) dólares australianos
- c) rublos
- d) bitcoins

PROYECTOS POCTEP - PERSONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS-

PLANTILLA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS, TEÓRICA TIPO TEST

1	B
2	B
3	A
4	D
5	B
6	D
7	A
8	C
9	C
10	C
11	A
12	A
13	B
14	A
15	A
16	C
17	C
18	D
19	A
20	A